



RESOLUCIÓN No. 312 DE 2023
(22 de agosto de 2023)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y FIANZA ANTE TERCEROS QUE AMPARA LOS RIESGOS DEL CONTRATO No. 2216 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA-AICO POR LA PACHA MAMA

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USODE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LA CONFERIDA MEDIANTE EL ARTICULO26 PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ACUERDO N° 002 DEL 12 DE ENERO DE 2007, Y

CONSIDERANDO

1. Que, entre la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** y **AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA-AICO POR LA PACHA MAMA**, se celebró el Contrato No. 2216 de 2022, cuyo objeto es: **“REALIZAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDÍGENA PUBLICA INTERCULTURAL DEL PUEBLO DE LOS PASTOS Y QUILLACINGAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.” - PROYECTO # 13).**
2. Que, el artículo 26 del Acuerdo No. 002 del 12 de enero de 2007, “Por el cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad de Pamplona” establece como requisito de ejecución de los contratos, la obligación a cargo del contratista de prestar garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del mismo, la cual se mantendrá vigentedurante su vida y liquidación y se ajustará a la cuantía y vigencia señalados en dicho estatuto.
3. Que, mediante Resolución No. 228 del 29 de diciembre de 2022, se aprobó la **FIANZA DE CUMPLIMIENTO No. 10007989**, y la de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 20003050**, expedidas el día el día 16 de agosto de 2023 por **LA NACIONAL DE FIANZAS S.A.**
4. Que, mediante Prórroga No. 002 de fecha 11 de agosto de 2023, se prorrogó el plazo de ejecución del **Contrato No. 2216 de 2022**, por TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS más, es decir desde el 15 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2023.
5. Que, para el perfeccionamiento de la misma, el **CONTRATISTA, AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA-AICO POR LA PACHA MAMA**, ha presentado para su aprobación, la modificación de la **FIANZA DE CUMPLIMIENTO No. 10007989**, y la de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 20003050**, relacionadas mediante Anexo 2 y expedidas el día 16 de agosto de 2023, por la **NACIONAL DE FIANZAS S.A.**, conforme a la Prórroga N° 002 del 11 de agosto de 2023, al Contrato No. 2216 de 2022.
6. Que, una vez validados y revisados los anexos, correspondiente a la **FIANZA DE CUMPLIMIENTO No. 10007989**, y la de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 20003050**, relacionadas mediante Anexo 2 y expedidas el día 16 de agosto de 2023, por la **NACIONAL DE FIANZAS S.A.**, presentados para amparar la prórroga No. 002 del 11 de agosto de 2023, se tienen que los mismos cumplen con los valores, plazos y coberturas del Contrato No. 2216 de 2022.
7. Que, **LA NACIONAL DE FIANZAS S.A.**, es una compañía de afianzamiento legalmente constituida y establecida en Colombia, autorizada y habilitada para expedir la modificación de la **FIANZA DE CUMPLIMIENTO No. 10007989**, y la de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 20003050**, relacionadas mediante Anexo 2 y expedidas el día 16 de agosto de 2023.

Conforme a lo anterior,



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN de la **FIANZA DE CUMPLIMIENTO No. 10007989 Anexo 2**, expedida el 16 de agosto de 2023, por **LA NACIONAL DE FIANZAS S.A.**, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, la cual ampara los siguientes riesgos:

Cumplimiento	14/12/2022 hasta 30/05/2024	\$328.035.782,00
Pago de Salarios y Prestaciones	14/12/2022 hasta 30/11/2026	\$328.035.782,00
Calidad del Servicio	14/12/2022 hasta el 30/11/2024	\$82.008.945,00


ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA MODIFICACIÓN de la **FIANZA ANTE TERCEROS No. 20003050 Anexo 2**, expedida el 16 de agosto de 2023, por **LA NACIONAL DE FIANZAS S.A.**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, la cual ampara los siguientes riesgos:

Responsabilidad Civil Extracontractual Predios, Labores y Operaciones.	14/12/2022 hasta 30/11/2025	\$164.017.891,00
---	-----------------------------	------------------

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO PLATA CASTILLA
Director Oficina de Asesoría Jurídica 

Revisó: **Luis Orlando Rodríguez Gómez** 
Asesor Jurídico Externo

Revisó: **Andrea Johana Ramón Torres** 
Jefe Oficina de Contratación.

Proyectó: **Laura Juliana Prieto León** 
Apoyo Jurídico - Oficina de Contratación